



**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO**

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No.11001-41-89-033-2019-00799-00

De conformidad con el informe secretarial que antecede, con el fin de continuar con el correspondiente trámite y, siendo procedente el Juzgado RESUELVE:

1. El Despacho se abstiene de tener en cuenta la contestación de la demanda y las excepciones propuestas por el demandado MIGUEL CRISTOBAL ROMERO RAMÍREZ, por ser extemporánea.
2. Señalar la hora de las NUEVE **(9) AM** del día 19 del mes de **noviembre** del año **2020**, para que tenga lugar la audiencia **INICIAL DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** prevista por el artículo 392 del C.G.P.

Comuníquese tal data a la parte demandante y a la pasiva por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C.
LOCALIDAD CHAPINERO**

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No.42 en
el día de hoy 30 de septiembre de 2020.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

AC

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA

JUEZ

JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS

**JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en
la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación: e185b2d4c10cb55361672a6c1d2d1e917d1e520fd0fbdd95372fe0898fce6caa

Documento generado en 29/09/2020 08:10:20 a.m.